

# DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO

## Acuerdo del Uso Responsable de la Tecnología por los Alumnos

El Distrito Escolar Unificado de la Ciudad de San Bernardino (SBCUSD) está suministrando a los alumnos acceso a la red electrónica del Distrito. El objetivo de la red es ayudar a preparar a los alumnos para tener éxito en la preparación universitaria y profesional al brindarles acceso electrónico a una gran gama de información, la capacidad de comunicarse con personas por todo el mundo y la capacidad de crear productos para demostrar el conocimiento y entendimiento. Este documento (de aquí en adelante referido como, “Acuerdo”) aplica a todos los alumnos accediendo a la red electrónica del SBCUSD, todos los recursos hechos disponibles a través de la red y todos los dispositivos conectados a la red (incluyendo el uso de los dispositivos personales en la propiedad del Distrito o mientras estén participando en las funciones relacionadas a la escuela).

### Revisión obligatoria

Para instruir a los alumnos sobre las expectativas para el uso responsable de la red electrónica del SBCUSD, se les requiere a los alumnos analizar este Acuerdo cada año escolar. Además, los empleados supervisando a los alumnos que usan la red electrónica del SBCUSD brindarán capacitación enfatizando su uso apropiado. Todos los alumnos del Distrito acusarán recibo y entendimiento de este Acuerdo y acordarán por escrito de cumplir con el mismo. También se le requiere al padre/tutor legal de un alumno acusar recibo y entendimiento de este Acuerdo.

### Reglamentos generales

- Se ha establecido la red electrónica del SBCUSD para propósitos educativos específicos y para asuntos del Distrito. El término “propósito educativo” incluye, pero no se limita a, las actividades de clase, capacitación profesional y actividades de autodescubrimiento de alta calidad.
- Se ha establecido la red electrónica del SBCUSD para propósitos educativos y no como un servicio de acceso público o un foro público. El Distrito Escolar Unificado de la Ciudad de San Bernardino tiene el derecho de establecer restricciones razonables en el material que se accede o se fija a través de la red.
- Una solución de filtro de contenido está en lugar para prevenir el acceso a representaciones visuales que son obscenas, pornográficas, inapropiadas para los alumnos o perjudiciales a los menores de edad, como lo define la Ley de Protección Infantil en Internet (CIPA).
- Este Acuerdo también concierne a los usuarios quienes se conectan por medio de los servicios que no son de la red del Distrito (por ejemplo, teléfonos celulares, hotspots móviles, etc.) mientras estén en la propiedad del Distrito o mientras estén participando en funciones escolares. Sin embargo, no se puede responsabilizar al SBCUSD del contenido accedido por medio de dichos servicios.
- Los alumnos deben firmar y acatar este Acuerdo, y se requiere el permiso del padre/tutor legal para todos los alumnos menores de 18 años de edad. El Distrito no es responsable de las acciones de los alumnos quienes infringen este Acuerdo. El acceso es un privilegio, no un derecho
- El Distrito reserva el derecho de vigilar toda actividad en la red electrónica del SBCUSD. Los alumnos no tienen ninguna expectativa de privacidad con respecto al uso de la red electrónica, aun si el uso es para propósitos personales.
- Se puede responsabilizar a los alumnos de cualquier daño causado por el uso inapropiado de la red o el equipo.
- Además de este Acuerdo, se espera que los alumnos sigan todos los aspectos del Reglamento del Uso de Tecnología por los Alumnos (BP 6163.4) y Regulación Administrativa del Uso de Tecnología por los Alumnos (AR 6163.4). Las mismas reglas, los buenos modales, las directrices de sentido común y las leyes que se usan con otras actividades cotidianas escolares también aplican en el uso de la red electrónica del SBCUSD por los alumnos.

### Expectativas de la buena conducta digital

Mientras se esté usando cualquier porción de la red y el equipo electrónicos del SBCUSD, se espera que los alumnos exhiban comportamiento responsable y de abstenerse de participar en el uso inapropiado. La red electrónica del SBCUSD se considera un foro limitado, y por lo tanto el Distrito puede restringir el uso del alumno de la red por razones válidas, incluyendo pero no limitándose a, infracciones de los siguientes:

- Los alumnos no han de fijar información que, si llevado a cabo, podría causar daño o un peligro de interrumpir el entorno educativo para el personal y/o alumnos.
- Los alumnos no han de participar en ataques personales electrónicos que infringen el currículo de la buena conducta digital del SBCUSD, reglamento del Distrito o la ley estatal o federal.
- Los alumnos no han de hostigar, acosar ni participar en ninguna actividad que tiene el propósito de perjudicar (física o emocionalmente) a otra persona. El acoso es actuar persistentemente de una manera que aflige o fastidia a otra persona, e incluye, pero no se limita a la suplantación, intimidación o la denigración por Internet; mandar mensajes persistentemente y no solicitados; ciberacecho y cambiar o manipular la propiedad digital de otros.
- Los alumnos no han de distribuir ni fijar información inventada, perjudicial ni difamatoria sobre una persona u organización.

- Los alumnos no han de usar la red ni el equipo electrónicos del SBCUSD ni dispositivos personales para participar en la actividad criminal.
- Los alumnos no han de mostrar, acceder ni mandar contenido ni mensajes ofensivos, explícitos ni inapropiados.
- Los alumnos no han de ofrecer, proveer ni comprar productos ni servicios por medio de la red electrónica del SBCUSD.
- Los alumnos no han de usar la red electrónica del SBCUSD para el cabildeo político.

#### **Red mundial y sitios de Internet estudiantiles**

- El acceso a los recursos de Internet es previsto para propósitos educativos. Se espera que los alumnos obedezcan a las directrices del uso responsable como están estipuladas en este Acuerdo y el currículo de la buena conducta digital del Distrito e inmediatamente reportar los sitios inapropiados al personal del Distrito.
- El uso de cualquier fotografía o trabajo estudiantil en cualquier página de Internet debe acatar las directrices del Distrito establecidas por el Departamento de Comunicaciones.
- Se espera que el material (gráficos, texto, sonido, etc.) fijado en cualquier página de Internet cumpla con los estándares académicos de buena ortografía, gramática, mecánica y veracidad de la información, y las normas legales de los derechos de autor.
- Todas las páginas de Internet estudiantiles deben tener un vínculo de regreso a la portada de la clase, escuela o Distrito, como corresponda.

#### **Comunicación electrónica**

- Es posible que se le brinde cuentas a los alumnos que permiten correo electrónico, mandar mensajes, charlar, redes sociales, etc. Estas cuentas han de usarse para actividades o propósitos educativos específicos de acuerdo con la ley estatal y federal.
- Los alumnos no han de establecer o acceder a cuentas personales por medio de la red del Distrito para propósitos no educativos.
- Los alumnos no han de fijar de nuevo contenido, incluyendo pero no limitándose a fotos, mensajes o videos, que se mandaron a ellos privadamente sin el permiso del remitente y de cualquier sujeto representado en el contenido.
- Los alumnos no han de fijar información privada ni personal sobre otra persona, incluyendo, pero no limitándose a la información de contacto o que la identifica.

#### **Áreas de comunicación interactiva y en tiempo real y redes sociales**

- Es posible que los alumnos charlen, manden mensajes instantáneos y/o usen redes sociales en un entorno moderado establecido para apoyar los propósitos educativos.
- Cuando se usen los recursos de las redes sociales (por ejemplo, YouTube, grupos de discusión y cuaderno de bitácora) para propósitos educativos, se espera que los alumnos cumplan con todos los aspectos del Reglamento del Uso de la Tecnología por los Alumnos (BP 6163.4), Regulación Administrativa del Uso de la Tecnología por los Alumnos (AR 6163.4), este Acuerdo y las Directrices para los Alumnos sobre las Redes Sociales del Distrito.

#### **Seguridad personal**

- Los alumnos no han de compartir información que los identifica ni de contacto personal sobre ellos mismos u otras personas. La información que los identifica/de contacto personal incluye, pero no se limita a, dirección, número telefónico, dirección de la escuela, dirección de correo electrónico o número de Seguro Social.
- Los alumnos de primaria y secundaria no han de revelar su nombre completo ni cualquier otra información de contacto personal por ninguna razón.
- Los alumnos de preparatoria no han de revelar su información de contacto personal, salvo a las institutos educativos para propósitos educativos, compañías u otras entidades para fines de capacitación profesional o sin la específica autorización.
- Los alumnos no han de acordar de reunirse con alguien que han conocido en línea.
- Los alumnos deben decirle inmediatamente a un maestro u otro empleado escolar sobre cualquier mensaje recibido que sea inapropiado o hace sentir al alumno incómodo.

#### **Sistema de seguridad**

- Los alumnos son responsables de sus cuentas individuales y deben tomar todas las precauciones razonables para prevenir a otros de poder usarlas, lo que incluye, pero no se limita a mantener las contraseñas privadas.
- Los alumnos han de avisarle inmediatamente a un maestro u otro empleado escolar si han identificado un posible problema de seguridad. Los alumnos no han de buscar problemas de seguridad, porque esto puede interpretarse como un intento ilegal de lograr acceso.
- Los alumnos no han de intentar lograr acceso no autorizado a cualquier porción de la red electrónica del SBCUSD. Esto incluye intentar ingresar por medio de la cuenta de otra persona o acceder a los folders, trabajo o archivos de otra persona. Estas acciones son ilegales, aun si solo son para fines de “ojear”.
- Los alumnos no han de intentar acceder a sistemas del Distrito que no son para los alumnos.
- Los alumnos no han de hacer intentos deliberados de interrumpir la red electrónica del SBCUSD ni destruir datos al propagar virus de computadora o por cualquier otro medio. Estas acciones son ilegales.
- Los alumnos no han de intentar acceder intencionalmente a los sitios de Internet bloqueados por el reglamento del Distrito,

- incluyendo el uso de servicios proxy, programas informáticos o sitios de Internet.
- Los alumnos no han de usar tecnología de acceso remoto o que captura datos para vigilar la red o la actividad de otro usuario.

#### **Programas informáticos y archivos**

- Los programas informáticos están disponibles a los alumnos para usarse como un recurso educativo. Los alumnos no han de instalar, subir ni descargar un programa informático sin el permiso del Distrito. Se removerá cualquier programa informático que causa una interrupción a la red electrónica del SBCUSD.
- Los archivos guardados en la red electrónica del SBCUSD son tratados de la misma manera que cualquier otro documento escolar. La supervisión y el mantenimiento rutinarios de la red electrónica del SBCUSD por empleados autorizados pueden conducir al descubrimiento que un alumno ha infringido este Acuerdo o la ley. Los alumnos no deben esperar que los archivos guardados en los servidores del Distrito o accedidos por medio de la red electrónica del SBCUSD son privados.

#### **Equipos informáticos**

- Los equipos informáticos y periféricos son provistos como herramientas para el uso estudiantil para propósitos educativos. No se les permite a los alumnos instalar ni reubicar los equipos y/o periféricos de la red (salvo para dispositivos portátiles), ni modificar la configuración del equipo sin el consentimiento del Departamento de Tecnología Informática del Distrito.
- Los alumnos no han de conectar ningún dispositivo alámbrico ni inalámbrico no autorizados a la red electrónica del SBCUSD.

#### **Vandalismo**

- Cualquier intento malicioso para dañar o destruir datos, la red o cualquier otro componente de la red conectado a la red troncal, equipo o programa informáticos puede resultar en la cancelación de los privilegios de la red. Se tomarán las apropiadas medidas disciplinarias.

#### **Plagio e infracción de los derechos de autor**

- Los alumnos pueden acceder a material protegido por derechos de autor para propósitos educativos.
- Se espera que todos los alumnos acaten las existentes leyes de derecho de autor. Se prohíbe fijar cualquier material (gráficos, texto, sonido, etc.) que infringe cualquier ley federal o estatal. Esto incluye, pero no se limita a, información confidencial, material protegido por derechos de autor, material amenazante u obsceno y virus de computadora.
- El material protegido por derechos de autor no se colocará en cualquier sistema sin el permiso del autor. El permiso puede estar estipulado en el documento, en el sistema o debe obtenerse directamente del autor.
- Los alumnos no han de plagiar obras encontradas en Internet. El plagio es tomar ideas o escrituras de otros y presentándolos como si fuera su trabajo original.
- De acuerdo con el currículo de la buena conducta digital del SBCUSD, los alumnos han de citar de manera apropiada los materiales referenciados o usados en la producción del trabajo original.

#### **Videoconferencias/transmisión de video en clase**

- Todas las videoconferencias deben ser para propósitos educativos.
- Los alumnos no han de grabar ni transmitir actividades de clase ni otras actividades escolares sin la autorización apropiada. Toda dicha grabación o transmisión deben estar en cumplimiento con las leyes de privacidad estudiantiles.

#### **Procedimiento reglamentario**

- Los representantes autorizados del Distrito cooperarán completamente con los agentes locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada a cualquier actividad ilegal realizada por medio de la red electrónica del SBCUSD.
- Las medidas disciplinarias se adaptarán para cumplir con las inquietudes específicas relacionadas a la infracción. Las infracciones de este Acuerdo pueden resultar en la pérdida de acceso al igual que otra medida disciplinaria y/o legal.

#### **Limitación de responsabilidad**

- El Distrito no hace ninguna garantía que las funciones o los servicios provistos por o a través de la red electrónica del SBCUSD no tendrán errores o defectos. El Distrito no será responsable de cualquier daño sufrido, incluyendo pero no limitándose a, la pérdida de datos, el daño a los dispositivos personales ni interrupciones del servicio.
- El Distrito no es responsable de la exactitud ni la calidad de la información obtenida a través o guardada en la red electrónica del SBCUSD. El Distrito no será responsable de las obligaciones financieras resultando por medio del uso no autorizado de la red.
- El Distrito utiliza una solución de filtro de contenido para bloquear acceso a material objetable e inapropiado en Internet. Prevenir todo dicho acceso es imposible, sin embargo, y existe un riesgo de que un alumno puede acceder a material solo para adultos, aun con la filtración llevándose a cabo. Ninguna salvaguardia es infalible, y el Distrito no es responsable del material encontrado en su red electrónica lo cual puede considerarse objetable a un usuario o su padre/tutor legal.

**Infracciones de este Acuerdo**

Las infracciones de este Acuerdo pueden resultar en la pérdida de acceso al igual que otras medidas disciplinarias y/o legales. La infracción de este Acuerdo por los alumnos estará sujeta a las consecuencias como están indicadas dentro de este Acuerdo al igual que otra(s) medida(s) disciplinaria(s) apropiada(s), incluyendo pero no limitándose a:

- el uso de la red electrónica del SBCUSD solamente bajo la supervisión directa
- la suspensión de los privilegios de la red
- la revocación de los privilegios de la red
- la suspensión de los privilegios de computadora
- la suspensión de la escuela
- la expulsión de la escuela
- la acción legal y acusación por las autoridades

Las consecuencias particulares de las infracciones de este Acuerdo se determinarán por el personal autorizado del Distrito. El superintendente o la persona designada por el mismo y/o la Mesa Directiva determinarán cuándo la expulsión de la escuela y/o la acción legal o las acciones por las autoridades son el proceder apropiado.

<p><b>Nombre del alumno:</b> _____ <b>fec. nac.:</b> _____</p> <p><b>Escuela:</b> _____ <b>número de identificación:</b> _____</p> <p>Entiendo que se me puede dar acceso a componentes de la red electrónica del SBCUSD –el cual incluye el acceso a Internet, servicios de computadora, equipo de computadora y equipo relacionado– para propósitos educativos.</p> <p>He leído y entiendo el Acuerdo del Uso Responsable de la Tecnología por los Alumnos del Distrito Escolar Unificado de la Ciudad de San Bernardino.</p> <p>Acuerdo acatar los términos contenidos en este Acuerdo.</p> <p>Entiendo que cualquier infracción de este Acuerdo puede resultar en la acción disciplinaria, la cancelación de los privilegios de acceso a la red electrónica del SBCUSD y la acción legal apropiada.</p> <p><b>Firma del alumno:</b> _____ <b>fecha:</b> _____</p> <p>(Los alumnos menores de 18 años de edad también tienen que tener la firma de un padre o tutor legal quien ha leído este Acuerdo.)</p> <p>Como el padre/tutor legal de este alumno, he leído y entiendo el Acuerdo del Uso Responsable de la Tecnología por los Alumnos. Por el presente doy mi permiso de otorgar a mi hijo acceso a la red electrónica del SBCUSD.</p> <p><b>Firma del padre/tutor legal:</b> _____ <b>fecha:</b> _____</p>
---